

alcantarillado de Zahara de los Atunes en el cauce del Río Cachón.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 7 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Barbate contra las resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente reseñadas que están conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 16 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6712/92-S.1.º, interpuesto Emasa Empresa Constructora, S.A.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6712/92-S.1.º, interpuesto por Emasa Empresa Constructora, S.A., representada por el Procurador don Manuel Onrubia Baturone y defendida por el Letrado don Francisco Barroso Paz, contra resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, de 30 de septiembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Huelva de 6 de febrero de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. P.A. 1-4/90, por la que ante se imponía a la recurrente multa por importe de 1.000.001 pesetas y la obligación de restaurar los elementos naturales alterados a su estado anterior.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 7 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Onrubia Baturoné en nombre de Emasa Empresa Constructora, S.A. contra resolución de 30 de septiembre de 1992 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra de 6 de febrero de 1992 del Director Provincial en Huelva recaída en expediente sancionador P.A. 1-4/90 por la que se imponía a la recurrente multa por importe de 1.000.001 pesetas y la obligación de restaurar los elementos naturales alterados a su estado anterior, que

anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 16 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2611/93-S.3.º, interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2611/93-S.3.º, interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega, representado por el Procurador Sr. García Paul y defendido por el Letrado en ejercicio, contra resoluciones del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, de 11 de febrero de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de 7 de septiembre de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. 235/91 y 240/91, acumulados entre sí y en la que sanciona al recurrente con multa de 1.500.000 pesetas por «desmónte de 20 Has. de monte bajo causando cicatrices en la arboleda y continuación del desmónte habiendo sido advertido de la paralización.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 7 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega contra las resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente ya reseñadas, las modificamos en el solo sentido de reducir a 100.000 pesetas la multa que allí se impone. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 16 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 1553/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por doña Carmen Saura Leal, representada por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre impugnación de Resolución de

fecha 16.12.94 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de DUE/ATS.

Recurso número 946 de 1995. Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 18 de mayo de 1995.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de Concurso de Proyecto y Obra con Trámite de Admisión Previa. (PD. 1643/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa. «Acondicionamiento de la C-3217, de La Fernandina a Giribaile, P.K. 9 al 33. Tramo: Entre los embalses de La Fernandina y Giribaile».

Clavé de la obra: C-51015-ON1-5J (I-J-153).

Presupuesto estimativo: 1.350.001.214 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta (30) Meses.

Clasificación del contratista:

- Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: e.

- Grupo: B; Subgrupo: 1; Categoría: e.

- Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 27.000.024 pesetas.

Fianza definitiva: 54.000.049 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de octubre de 1995, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.